

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Superior

Dirección General de Educación Superior Tecnológica

Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Financieros

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

México, D. F., 14/Junio/2013

CIRCULAR N°. DRF/004/2013

**C.C. DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS
Y CENTROS DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR TECNOLÓGICA
PRESENTE**

De conformidad con la primera función, del objetivo 2, en el apartado de la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas del Manual de Organización de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica y por instrucciones superiores, me permito comunicarle los montos máximos de actuación para adjudicación directa, que en materia de adquisiciones, se podrán realizar durante el ejercicio fiscal 2013 con cargo al *recurso federal asignado por esta Dirección General*, de conformidad con lo establecido en el Oficio Circular No. 712/01512/2013, suscrito por el Director General de Recursos Materiales y Servicios de la SEP y Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la SEP.

Al respecto, me permito comunicarle que para todas las adquisiciones de bienes y servicios que se efectúen al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Institutos Tecnológicos y Centros dependientes de esta Dirección General, podrán ejercer directamente hasta *un monto menor a la cantidad de trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal*, por partida de gasto presupuestal, sin que la suma de estas operaciones alcancen en la anualidad la cantidad de \$389,000.00 sin considerar el I.V.A. y únicamente para las partidas autorizadas de los capítulos de gasto 2000 y 3000, para lo cual deberá considerar cada operación individualmente y en ningún caso, el importe total deberá fraccionarse, conforme a lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento de la Ley en mención, por lo que será responsabilidad del Director del Instituto o Centro, llevar los controles administrativos a que haya lugar.

Los conceptos y partidas en los que deberá abstenerse de realizar compras o contratar servicios, son las siguientes: 26103, 27101, 27201, 3100, 3200, 33602, 33603, 33604, 33605, 33801, 34501, 34701, 35201, 35701, 35801, 36101, 36201, 37201, 37204, 37206 y 38301.

Así mismo y como adopción de mejores prácticas, se sugiere que se obtengan al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones y consten en documento en el cual se identifique indubitablemente al proveedor oferente, las cuales deberán conservarse en los archivos del Instituto o Centro ejecutor del gasto.

Sin otro particular, aprovecho para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

Excelencia en Educación Tecnológica


**M.F.P. BENJAMÍN LEYVA SANTILLÁN
DIRECTOR**



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS
FINANCIEROS**

C.p.- Mtro. Juan Manuel Cantú Vázquez.- Director General de Educación Superior Tecnológica.
Dr. Fernando Apolinar Córdova Calderón.- Coordinador Sectorial de Administración y Finanzas.
Dr. Miguel Ángel Cisneros Guerrero.- Coordinador Sectorial Académico.
Ing. José López Medina.- Coordinador Sectorial de Planeación y Desarrollo.
Dra. Ana María Mendoza Martínez.- Directora de Estudios de Posgrado e Investigación.
M.C. Margarita Contreras Mata.- Directora de Programación Presupuestal e Infraestructura Física.

BLS/LGSB**

Arcos de Belén Núm. 79, 2° Piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F.,

Tels. 36 01-10 00, Ext. 64853, 64844, e-mail: financieros@dggest.gob.mx,

www.dgest.gob.mx



RSGC 247
Sector N°: 36
Terminación: 2014 07 13
Alcance: Proceso Educativo